

Oficio: DT/2309/2023

Expediente: DT/2309/2023

Folio PNT: 140290423002354.

Sentido: Afirmativo (versión publica).

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... Solicito copia de acta IN/2/213/31/3/2023/01 a nombre de fernando castañeda vazquez sierra fatima #157 lomas del mirador... **(Sic)**".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, a través de su enlace la C. Flor Andreyra Sofo Medina, remite la siguiente información:

En atención a su solicitud 2309/2023, remite el acta de infracción solicitada en versión pública.

Aunado a lo anteriormente mencionado, se adjuntan archivos formatos PDF al correo electrónico proporcionado en su solicitud inicial en versión pública para su consulta.

Cabe mencionar que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el ordinal 3° fracción 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado. Se procederá a su entrega de manera íntegra una vez que el solicitante acredite su interés jurídico y/o demuestre ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos, para lo cual deberá de comparecer en las instalaciones de este Centro Administrativo Tlajomulco ante esta Dirección de Transparencia y presentar la documentación oficial correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de Octubre del 2023.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.



Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

ACTA DE INFRACCIÓN

Versión 1.3.8

Folio No: IN/2/213/31/3/2023/01

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10 horas, 12 minutos del día 31 del mes de marzo del año 2023, dos mil veintitres, y en cumplimiento a la Orden de Visita folio número, OV/2/213/31/3/2023/02 de fecha 31/3/2023, el suscrito servidor público municipal con nombre

[REDACTED] número de empleado: 10012 facultado para llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de las diversas leyes, reglamentos y ordenamientos legales que resulten aplicables, quien se identifica con credencial oficial vigente, conferidas según lo dispuesto en los artículos 67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,121,122,123 fracción I, II y III, 124 y 125 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 2, 4, 37, fracciones II, VI y VII, 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 55, fracción VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 5, 6, 7 y 10 fracción II y V, 13, 78, 79 y 80 Bis, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 5 fracción XXXIII, 116, 146 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 64, 68 y 69 del Ordenamiento de Anuncios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1,5,11, 402 Bis, 406, 407, 408, 409, 40, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, Fracción I y II, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco; 37 y 140 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 1,3,4,5,15,25,27,172,173,180,181 y 182 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas. 402, 403, 404 fracciones XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; y 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 344, 345, 348 y 351 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. Me constituí física y legalmente en. En el domicilio

[REDACTED] de la calle [REDACTED], a su cruce con [REDACTED], de la colonia, población y/o fraccionamiento [REDACTED], cerciorándome de ser el domicilio Correcto

acreditando mi personalidad ante quien manifiesta llamarse [REDACTED] y ser [REDACTED], mismo que se identifica y/o media filiación [REDACTED] domicilio que corresponde a la actividad Comercial constituido en Venta de abarrotes metros 40.0, propiedad del C. [REDACTED], acto continuo, a quien me atiende le muestro la identificación que me acredita como inspector devolviéndola al suscrito una vez que valido los datos de la misma, por lo que en este momento hago de su conocimiento el motivo de la visita, por lo que le informo del derecho que le asiste para designar a dos testigos que estén presentes durante la diligencia y que de negarse, el suscrito lo haría en rebeldía del visitado, así como de la prerrogativa que en todo momento tiene de manifestar lo que a su derecho convenga, Se reserva el derecho de igual forma le hago de su conocimiento el derecho a designar testigos para la presente diligencia, a lo que manifiesta que se designa a los C.

[REDACTED], y [REDACTED], quienes se identifica con y/o media filiación

se le hace de su conocimiento del derecho que le asiste a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes, pudiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta. Acto seguido, le hago saber al visitado, una vez practicada la diligencia, los hechos encontrados, consistentes en:

Por falta de refrendo de licencia municipal o permiso, en giros clasificados como comerciales con una superficie de hasta 50 metros cuadrados; -
Se levanta la presente acta de infracción y clausura total del establecimiento por la falta de refrendo al año fiscal 2021 y 2022 presenta - - -
licencia municipal número 30400, colocando calcomanías y sellos de clausura con número de folio 4494.. - - - - -

Los cuales al ser detectados en flagrancia constituyen una infracción de conformidad con lo dispuesto por los artículos:
ARTICULOS 15, 37 FRACCION III, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el - - -
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.; - - - - -

Procediendo indistintamente con la aplicación de las siguientes medidas de seguridad:
Multa de 8 a 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Municipio, en el momento de comisión de la infracción, para los casos que no se encuentren previstos en la Ley de Ingresos vigente; ARTICULO 425 FRACCION II y III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros - - -
Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

En uso de la voz el visitado manifiesta: Se reserva el derecho. , Identificadores 8936] gravedad: 3 - - - - -
Finalmente le informo al visitado que en contra de la presente acta procede el Recurso de Revisión previsto por los artículos 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que deberá interponerse por escrito dirigido al Síndico Municipal del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la misma o se haga sabedor del acta, él o los interesados, ubicado dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT). Ubicado en calle Higuera número 70.

Se levanta la presente quedando un tanto en copia al carbón en poder del interesado para constancia, en p [REDACTED] istencia, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Dando por terminada la presente diligencia siendo las 10 [REDACTED] 8 minutos, del día 31 del mes de marzo del año 2023



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, VIGILANCIA
Y RESPONSABILIDAD CIVIL

www.tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos